



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 104-2016-CPP  
Paita, 8 de noviembre de 2016

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 24-2016 del 8 de noviembre de 2016; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Oficio N° 013-2015-APACB-PAITA31 del 29 de diciembre de 2015 (Expediente N° 00025850-2015-MPP), el Sr. Braulio Augusto Palacios Panta, Presidente de la Asociación Patronato de Apoyo a la Compañía de Bomberos Paita N° 31, hace de conocimiento del Titular del Pliego que la institución que representa esta en la búsqueda de aliados de empresas para que con el aporte de la responsabilidad social se logre la implementación y construcción de la Nueva Compañía de Bomberos Paita N° 31, ya que el presupuesto con que cuenta es mínimo y no se puede cumplir con los gastos administrativos y operativos, por lo que a fin de cumplir con su labor en beneficio de la comunidad, solicitan renovación y ampliación de subvención económica mensual a S/ 5 000,00. Asimismo con fecha 18 de agosto de 2016 (Expediente N° 00017834-2016-MPP) alcanza el Proyecto de Convenio respectivo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 399-2015-MPP/A del 27 de mayo de 2015, se declara Procedente lo solicitado por el Sr. Ricardo Azabache Castro, Teniente Brigadier de la Compañía de Bomberos de Paita N° 31, en consecuencia se aprobó la suma de S/. 12 000,00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles) como subvención económica, la cual sería desembolsada a razón de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) en forma mensual (Abril a Diciembre) del año 2015, y se autorizó a la Gerencia de Administración y finanzas realizar los giros mensuales al solicitante.

Que, posteriormente se modifica la Resolución N° 399-2016-MPP/A con la Resolución de Alcaldía N° 737-2015-MPP/A de fecha 14 de setiembre de 2015 en su artículo segundo, disponiéndose que los giros mensuales se realicen a favor de la "Asociación Patronato de Apoyo a la Compañía de Bomberos Paita 31" para solventar en parte los gastos administrativos y operativos, con cargo al Rubro 09, partida 2.5.2.2.1.99, meta 0016.

Que, con el Informe N° 0173-2016-MPP/GPYP/SGP de fecha 6 de setiembre de 2016, la CPC Ana Rosa Girón Oliva, Subgerente de Presupuesto, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que con el Memorando N° 0026-2016/MPP-GAF y con el Proveído N° 001-2016-GM/MPP, se autorizaba que los aportes se iniciaran desde el mes de febrero y culminaran en el mes de diciembre 2016; sin embargo, dado el trámite requerido y realizando una proyección de plazo, los aportes se realizarían en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2016, por lo que sugiere que el monto total de S/ 16 500,00 (Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 Soles) sea prorrateado en los citados meses y anexa la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario – 2016 N° 0000002682 del 6 de setiembre de 2016, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, partida 2.5.2.1.1.99, meta 0011.

Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 1 de setiembre de 2016, emite el Informe N° 058-2016-GAJ-MPP por el cual se pronuncia por la Procedencia de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y el Patronato de Apoyo a la Compañía de Bomberos de Paita N° 31, siendo competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración del mismo, conforme a la atribución contenida en el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, recomendando que previamente se remitan los actuados a la Comisión N° IV – Desarrollo Urbano y Rural para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 24-2016 fue sustentado el Dictamen N° 10-2016/MPP-Com. N° IV "DUyR" – Comisión N° IV – Desarrollo Urbano y Rural por el Sr. Francisco Javier Rumiche Ruiz, Presidente, recomendando al Pleno del Concejo aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y el Patronato de apoyo a la Compañía de Bomberos Paita N° 31.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

Que, después de las intervenciones de los señores regidores y sometido a votación el Dictamen antes indicado fue aprobado por Mayoría Calificada.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

**ARTÍCULO UNICO:** Aprobar el Dictamen N° 010-2016/MPP-Com. N° I "DUyR" de la Comisión N° IV "Desarrollo Urbano y Rural"; en consecuencia, se aprueba la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y el Patronato de apoyo a la Compañía de Bomberos Paita N° 31.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Didsés Guzmán  
ALCALDE

